



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 16 de Mayo de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3324 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 198/2014 de 16 de Mayo de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Mayo de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota y Don Miguel Alejandro Flores Ugalde;
2. Anexo Modificatorio Contractual del Contrato denominado: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA**", entre la I. Municipalidad de Quillota y Don Miguel Alejandro Flores Ugalde de 07 de Abril de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 2360 de 07 de Abril de 2014 que autoriza Prorrogar bajo la modalidad de Trato Directo el Contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA**", al Proponente identificado como Miguel Alejandro Flores Ugalde, RUN 9.755.227-4, con domicilio en J. M. Landeta N° 633, Comuna de Quillota, Fono: 33-315111, por un monto mensual de 271.77 UF IVA incluido, por un plazo de 3 meses (hasta el 11 de Julio de 2014);
4. Decreto Alcaldicio N° 1702 de 11 de Abril de 2011 que promulga el Acuerdo N° 162/11, Acta N° 14/2011 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11.04.2011 que aprueba adjudicar la Licitación Privada denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA**", licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N° 2831-14-B211, al Sr. Miguel Alejandro Flores Ugalde, Rut N° 9.755.227-4, con domicilio en J.M. Landeta N° 633, Comuna de Quillota, Fono 33-315111, de Profesión Técnico Electrónico Universidad Federico Santa María, por un monto total mensual de UF 271,77 IVA incluido y un plazo de ejecución de 36 meses a contar de la fecha de la firma del Contrato o de la Entrega de Terreno".
5. Decreto Alcaldicio N° 1354 de 15 de Marzo de 2011 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Privada denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA**", para el período 2012 -2014;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE

En Quillota, a 07 de abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y don **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, chileno, casado, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad N°9.755.227-4, domiciliado en la ciudad y comuna de Quillota, calle José María Landeta N° 633, fono (33) 2315111, en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1.702, de 11.04.2011, dictado previo acuerdo N° 162/11 adoptado en sesión ordinaria por el H. Concejo Municipal de esa misma fecha, se adjudicó al contratista la propuesta pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 11 de abril de 2011 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis bajo el N° 526/2011 con fecha 24.06.2011. Posteriormente, mediante D.A. N° 4.071 de 01.09.2011, se ordenó una modificación en el referido contrato en el sentido de indicar como Inspector Técnico a don Marcelo Fernández Barra, funcionario de la Unidad de Aseo y Ornato, en lugar de don Marcelo Merino Michel.

SEGUNDO: Por D.A. N° 2.360 de 07.04.2014, se autorizó prorrogar el referido contrato, lo que se hizo mediante la modalidad de trato directo, extendiendo su vigencia por el término de tres meses, esto es, hasta el 11 de julio de 2014.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula tercera del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**TERCERO:** El plazo de

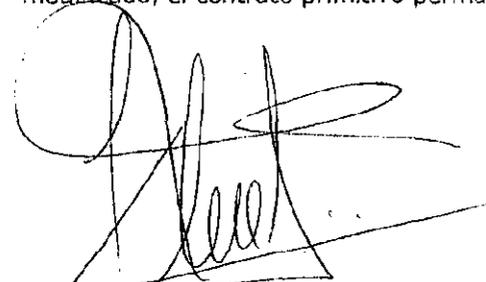
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



DEUS MEUNQUE JUS

duración del presente contrato será de 36 meses, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato, más 3 meses, esto es, hasta el 11 de julio de 2014.”

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo plazo acordado. En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



MIGUEL FLORES UGALDE
CONTRATISTA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista.
- 2.- Secplan
- 3.- D.O.M.
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Control
- 7.- ITO (Marcelo Fernández)
- 8.- Jurídico.-

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Administración Municipal, la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



IGNISIO MANZO BARBOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. ITO
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jim.-